



RES - 2026 - 387 - CD-ECO # UNNE

Sesión 13/08/2026

VISTO:

El Expediente 2026-20439; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente la Señora Decana, Licenciada Moira Yanina Carrio eleva el **Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Asociación de Mujeres Empresarias y Ejecutivas del Chaco**, a los 5 días del mes de agosto del año 2026;

Que, el **Convenio** mencionado tiene como objeto promover el desarrollo económico, el liderazgo y el fortalecimiento de las mujeres empresarias, emprendedoras y ejecutivas de la provincia del Chaco y la región;

Que, el **Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 13-08-2026;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE** y la **Asociación de Mujeres Empresarias y Ejecutivas del Chaco**, a los 5 días del mes de agosto del año 2026, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNNE y la ASOCIACIÓN DE
MUJERES EMPRESARIAS Y EJECUTIVAS DEL CHACO**

En la Ciudad de Resistencia, a los 5 días del mes de ~~junio~~^{agosto} del año 2026, entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste**, en adelante “La Facultad”, representada en este acto por su Decana, Lic. Moira Yanina Carrió, con domicilio en la Av. Las Heras N° 727 de esta ciudad, y la **Asociación de Mujeres Empresarias y Ejecutivas del Chaco**, en adelante “AMEECH”, representada en este acto por su Presidente, Abogada Marcela Bernardis, y su Vice Presidente Irma Beatriz Monfardini, Empresaria con domicilio legal en Carlos Pellegrini 589 Resistencia, Chaco, acuerdan suscribir el presente Convenio con el objeto de procurar una mutua colaboración y asistencia recíproca, y de adecuar y desarrollar sus relaciones institucionales y funcionales en cuanto corresponda a la incumbencia de los alumnos y egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, en áreas como la evaluación económica de proyectos, el asesoramiento financiero, contable, impositivo y de gestión, el análisis de costos y la planificación estratégica para el sector empresarial en el Nordeste. Todo lo cual se comprometen a realizar de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto y Ámbito de Colaboración: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios y en la medida de sus posibilidades, realizando conjuntamente todo tipo de acciones que contribuyan a: Promover el desarrollo económico, el liderazgo y el fortalecimiento de las mujeres empresarias, emprendedoras y ejecutivas de la Provincia del Chaco y la región.



Abogada Marcela Bernardis
Presidente AMEECH



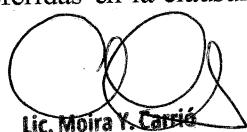
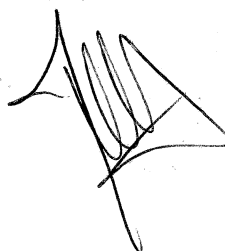
Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Articular y aplicar la expertise de los alumnos y egresados de la Facultad de Ciencias Económicas (Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía, Licenciados en Relaciones Laborales y Licenciados en Comercio Exterior). La naturaleza, costos y modalidades operativas de cada servicio o proyecto serán definidas y establecidas en los Acuerdos Específicos o Actas-Acuerdo que se suscriban para cada acción particular. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Acciones Conjuntas de Cooperación: Las partes acuerdan que promoverán acciones de cooperación conjunta con el objeto de colaborar con las Ofertas de Extensión Universitaria, Cursos, Talleres y/o Carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, impulsando la articulación de la Academia, la Gestión y las Ciencias Económicas con las Empresas e instituciones lideradas por mujeres en la Región, fomentando la igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.-----

CLÁUSULA TERCERA: Recursos y Aspectos Financieros: Ambas instituciones se comprometen a colaborar en facilitar las herramientas que fuesen necesarias para el desarrollo y ejecución de las aludidas actividades de Extensión Universitaria, Cursos, Talleres y/o Carreras de Posgrado. Cualquier gasto que sea indispensable para ejecutar el presente acuerdo, será previamente autorizado y consensuado por la parte que lo genere, conforme su normativa administrativa y financiera, y según se disponga en cada acción conjunta que se realice. El presente acuerdo no implica la generación de gastos o erogaciones automáticas por parte de la "Facultad" y/o "AMEECH".- -----

CLÁUSULA CUARTA: Alcance de las Acciones: Las acciones referidas en la cláusula



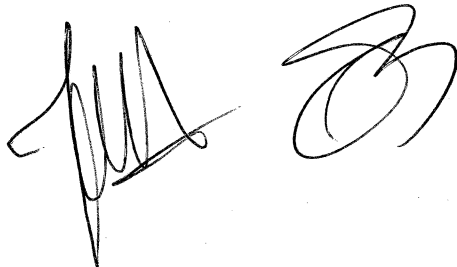
Lic. Moira Y. Carriá
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

segunda podrán comprender, entre otras: 1. Capacitación, formación y actualización profesional dirigida a las miembros de la Asociación Civil y a los profesionales y estudiantes de la Facultad, en temas de gestión de negocios, finanzas corporativas, liderazgo directivo, negociación y herramientas económicas para el crecimiento empresarial. 2. Implementación de sistemas, programas o proyectos de investigación y consultoría conjunta en áreas económicas, de mercado y de gestión aplicadas al desarrollo y diagnóstico del sector de las mujeres empresarias y ejecutivas. 3. Desarrollo de instancias presenciales y virtuales, así como el intercambio de visitas, prácticas profesionales o pasantías de los recursos humanos de las dos partes. -----

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación Técnica: Las actividades de asistencia técnica y científica que exijan los trabajos que encaren conjuntamente las partes, requerirán del dictamen previo y la coordinación técnica del área respectiva de la Facultad a la que tal actividad se refiera, y la correspondiente validación por parte de AMEECH.-----

CLÁUSULA SEXTA: Autonomía y Responsabilidad: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes por el personal a su cargo y por los actos que individualmente realicen.-----

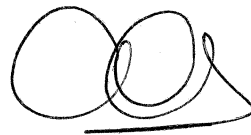
CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia y Rescisión: El presente convenio se celebra por el término de **dos (2) años** a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos idénticos si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una



Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de las Actas-Acuerdo a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación, salvo que las partes de común acuerdo decidieran lo contrario.-----

En el lugar y fecha señalados "*ut-supra*" y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes y los funcionarios de enlace designados, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Lic. Moira Y. Carriz
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

- SOBRE TACHADO VALE "AGOSTO".

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 18/08/2026 19:59:01

Cargado por: VALERIA IDA MEDINA



Sistema: sudocu

Fecha: 18/08/2026 23:27:28

Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND



Sistema: sudocu

Fecha: 19/08/2026 15:44:06

Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ